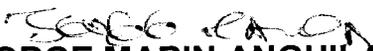




Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del presente proceso los sujetos procesales se notificaron personalmente, así como a los intervinientes. De otro lado, le hago saber que el apoderado de los afectados interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto que admitió la demanda. Igualmente, solicitó se le expidan fotocopias de todas las pruebas embaladas en sobre cerrado sometidas a cadena de custodia así como el cuaderno No. 3 de fiscalía. Sírvese proveer.


JORGE MARIN ANGUILA

SECRETARIO

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCION DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012019-00017-00 Fiscalía No. 201800266 ED
Accionante	FISCALÍA 68 ESPECIALIZADA DE EXTINCION DE DOMINIO
Afectados	JHON JAIME VILLAMIZAR ALVAREZ Y OTROS
Decisión	AUTO ORDENA NOTIFICAR POR EDICTO EMPLAZATORIO
Fecha	25 DE JULIO DE 2019

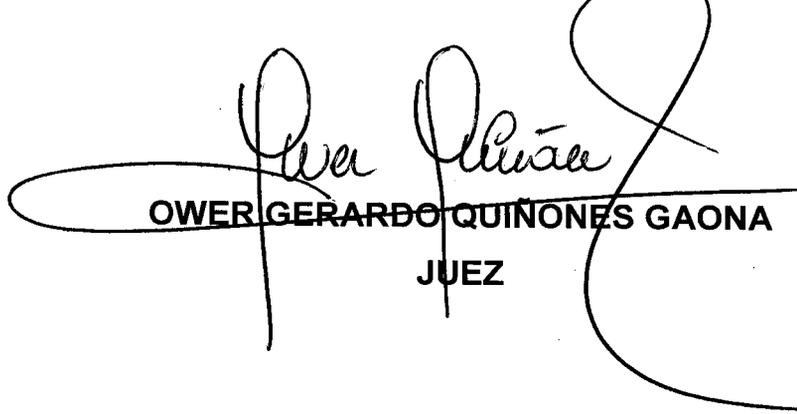
Visto el anterior informe secretarial, procédase por secretaria a la notificación por edicto emplazatorio a efectos de notificar a los titulares de derecho sobre los bienes objeto de esta acción como a los terceros indeterminados, de conformidad al artículo 140 del Código de Extinción de Dominio. Una vez se surta la correspondiente notificación, ingrésese las diligencias para resolver de fondo los recursos de reposición y apelación interpuestos por el apoderado de los afectados.



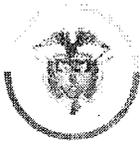
Como quiera que al momento de ser presentado el escrito de la demanda por parte de la Fiscalía 68 Especializada de Extinción de Dominio, allego unos sobres de manila que expresan contener en su interior evidencia, esto es una declaración, así como un interrogatorio recepcionadas por Policía Nacional con carácter reservado debidamente embalados. Teniendo que se ha iniciado la etapa del juicio extintivo y atendiendo que este es público, esto en virtud de los principios de contradicción de la prueba y publicidad establecidas en los artículos 8 y 10 del CED, se dispone que se incorporen al expediente las pruebas embaladas a fin de que hagan parte del material probatorio, permitiéndosele a los afectados el acceso a las piezas procesales solicitadas.

Para lo anterior se dispondrá abrir un cuaderno separado para que hagan parte del expediente aquí adelantado, dejándose por parte de la secretaría constancia de los sujetos procesales que accedan al mismo. Por secretaría organícese y déjese constancia de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUÍÑONES GAONA
JUEZ

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA TRANQUILLA	
Con notificación en el día	59 29 JUL. 2019
Se notificó la presente en el día	2019-00017 de
Fecha:	25 JUL. 2019
JONCE MARI ANGUIA SECRETARIO	



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 0800131200012019-00017-00 (Rad. Fiscalía 201800266 E.D.), siendo afectado **EL CENTRO DE CAPACITACION ESPECIAL CENCAES Y OTROS**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 25 de julio de 2019 y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, proferido dentro del citado radicado, que **ADMITIÓ LA DEMANDA** de extinción de dominio, el día 8 de abril de 2019, en donde resultó afectados los siguientes bienes:

BIENES OBJETO DE EXTINCION DE DOMINIO

CLASE DE BIEN	LOTE URBANO
MATRICULA INMOBILIARIA No.	041-102534
ESCRITURA PÚBLICA	No. 1797 DEL 16/03/1998 NOTARIA ÚNICA DE SOLEDAD
DIRECCIÓN	CALLE 65 No. 8ª - 25 CENTRO DE CAPACITACIÓN ESPECIAL "CENCAES"
BARRIO	LOS LOTEROS
CIUDAD	SOLEDAD
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
PROPIETARIO	CENTRO DE CAPACITACION ESPECIAL CENCAES
IDENTIFICACION	NIT. No. 8001032556
DESCRIPCION	CONTENIDOS EN ESCRITURA PÚBLICA No. 1797 DE FECHA 16 DE MARZO DE 1998 EN NOTARIA ÚNICA DE SOLEDAD, LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN, COLINDA NORTE 73.00 MTS, SUR 83.00 MTS, ESTE Y OESTE CON 25.00 MTS CON AREA DE 1.950 MTS ² SEGÚN DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984

CLASE DE BIEN	INMUEBLE URBANO
MATRICULA INMOBILIARIA No.	041-3607
ESCRITURA PÚBLICA	No. 9509 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Telefax: 3885005 ext. 1145
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



DIRECCIÓN	CALLE 65 No. 8ª -25 CENTRO DE CAPACITACION ESPECIAL
BARRIO	LOS LOTEROS
CIUDAD	SOLEDAD
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
PROPIETARIO	CENTRO DE CAPACITACION ESPECIAL "CENCAES"
IDENTIFICACION	NIT. 8001032556
DESCRIPCION	CONTENIDOS EN ESCRITURA PÚBLICA No. 009509 DE FECHA 20/11/2013 EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOLEDAD, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD CON UN AREA DE 2.962.70 MTS2, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON NORTE MIDE DE ORIENTE A OCCIDENTE EN LINEA QUEBRADA 32.53 MTS + 7.1 MTS + 6.97 MTS + 9.3 MTS + 9.3 MTS + 25.14 MTS CON PREDIO SEGREGADO Y VENDIDO Y CON CARRERA 8A. ESTE MIDE 46.48 MTS CON VIA MURILLO Y OCCIDENTE MIDE 34.29 MTS LINDA CON VARELA LOZANO ESTHER Y VARELO SOLANO FIDEL.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 del Código de Extinción de Dominio, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaria de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019) siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2019, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) Y SE DESFIJA EL 26 DE AGOSTO DE 2019, siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

Jorge Marin Anguila
JORGE MARIN ANGUILA
SECRETARIO

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Telefax: 3885005 Ext. 1145
Correo: jpctoespexddba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



ISO 9001

NTCS 1999



Radicado	0800131200012019-00017-00 Radicado No. 201800266 E.D
Accionante	Fiscalía 68 Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	JHON JAIME VILLAMIZAR ALVAREZ Y OTROS
Decisión	Admisión de demanda
Fecha	8 de abril de 2019

Enviado el expediente radicado bajo el No. 201800266 E.D. por parte de la Fiscalía 68 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá, por competencia, el día 27 de marzo de 2019, presentado demanda de extinción del derecho de dominio, e iniciar con la fase de Juzgamiento de la actuación, dentro del trámite seguido en contra de los bienes inmuebles que se identifican a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE BIENES

BIEN No. 1 INMUEBLE

CLASE	LOTE URBANO
MATRÍCULA INMOBILIARIA	041-102534
REFERENCIA CATASTRAL	08001010300000931090390000267
ESCRITURA PUBLICA	No. 1797 DEL 16/03/1998 NOTARIA UNICA DE SOLEDAD
DIRECCIÓN	CALLE 65 No. 8ª-25 CENTRO DE CAPACITACION ESPECIAL "CENCAES"
BARRIO	LOS LOTEROS
CIUDAD	SOLEDAD
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
PROPIETARIO	CENTRO DE CAPACITACION ESPECIAL CENCAES
IDENTIFICACIÓN	NIT. No. 8001032556
DESCRIPCIÓN	CONTENIDOS EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 1797 DE FECHA 16 DE MARZO DE 1998 EN NOTARIA ÚNICA DE SOLEDAD, LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN, COLINDA NORTE 73.00 MTS, SUR 83.00 MTS, ESTE Y OESTE CON 25.00 MTS CON ÁREA DE



	1.950 MTS2 SEGÚN DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984
--	---

BIEN No. 2 INMUEBLE

CLASE	INMUEBLE URBANO
MATRÍCULA INMOBILIARIA	041-3607
REFERENCIA CATASTRAL	010600030001000
ESCRITURA PUBLICA	No. 9509 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD
DIRECCIÓN	CALLE 65 No. 8ª -25 CENTRO DE CAPACITACION ESPECIAL
BARRIO	LOS LOTEROS
CIUDAD	SOLEDAD
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
PROPIETARIO	CENTRO DE CAPACITACION ESPECIAL "CENCAES"
IDENTIFICACIÓN	NIT 800.1032556
DESCRIPCIÓN	CONTENIDOS EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 009509 DE FECHA 20/11/2013 EN NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOLEDAD, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD CON UN ÁREA DE 2.962.70 MTS2, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON DE: NORTE MIDE DE ORIENTE A OCCIDENTE EN LÍNEA QUEBRADA 32.53MTS + 7.1 MTS + 6.97 MTS + 9.3 MMTS + 9.3 MTS + 25.14 MTS+ CON PREDIO SEGREGADO Y VENDIDO A LIBARDO QUIJANO RUEDA, SUR MIDE LÍNEA QUEBRADA 78.74 MTS+ 25.00MTS +15.00 MTS CON PREDIO SEGREGADO Y VENDIDO Y CON CARRERA 8A. ESTE MIDE 46.48 MTS CON VIA MURILLO Y OCCIDENTE MIDE 34.29 MTS. LINDA CON VARELA SOLANO ESTHER Y VARELO SOLANO FIDEL.

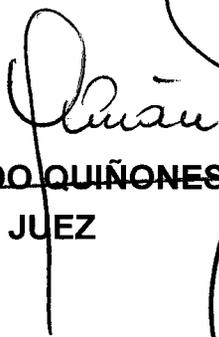
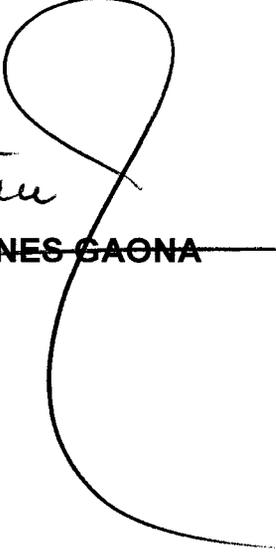
En consecuencia, se dispone **ADMITIR LA DEMANDA** conforme lo indica el artículo 137 del CED modificado por el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017 C.E.D. Lo anterior conforme a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa – mediante acuerdo PSAA16-10517 del 17 de Mayo del 2016, que establece los Distritos Especializados de Extinción de



Dominio, entre ellos el de Barranquilla, al que le correspondió la competencia territorial sobre los distritos de “Barranquilla, Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina, Cartagena, Riohacha, Santa Marta y Sincelejo”. En concordancia a lo dispuesto la Ley 1849 del 2017.

Por secretaría se dispone la notificación del auto conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017 C.E.D. notificando a los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE




OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ